

07.5.



CÁMARA CIVIL  
Recurso de Casación  
No. 01002-2024-00788 Of. 1

Guatemala, 18 de febrero de 2025.

Señor(a) Magistrado(a):  
**SALA PRIMERA DE LA CORTE DE  
APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL.**  
Su despacho

Señor(a) Magistrado(a):

Con instrucciones de la superioridad se remite certificación de la resolución de fecha **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** dictada por la Corte Suprema de Justicia, Cámara Civil, dentro del RECURSO DE CASACIÓN identificado con el número **CERO UN MIL DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO GUION CERO CERO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (01002-2024-00788)**, interpuesto por la entidad **ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para los efectos legales correspondientes.

Adjunto se remite:

- Expediente de esa Sala identificado con el número 01161-2018-01334, recurso 1; el cual consta de UNA pieza con 42 folios, con la observación que la pasta que identifica y termina dicho antecedente se encuentran deterioradas.
- Expediente del Juzgado Décimo Primero de Primera Instancia Civil, Guatemala identificado con el número 01161-2018-01334, el cual consta de UNA pieza con un total de 222 folios, con la observación que la pasta que identifica y termina dicho antecedente se encuentran deterioradas.

Haciendo constar que este Tribunal no puede variar la foliación tanto de la Sala como del expediente del Juzgado.

Sin otro particular,

SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES  
DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL DE GUATEMALA  
ORGANISMO, JUDICIAL

**RECIBIDO**  
17 MAR 2025

HOY A LAS 8:59 P.M. MTS.

Lieda. Cecilia Odette Moscoso Arriaza de Salazar  
Secretaria  
Corte Suprema de Justicia



Razón: Para hacer constar que recibí 01 pieza de sala.  
01161-2018-01334 el consta de 42 folios y 01  
Pieza de Instancia 01161-2018-01334 con 222 folios.  
Ambos en original. conste. Jauri



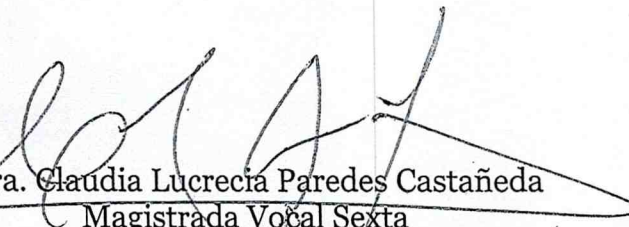
CÁMARA CIVIL  
Recurso de Casación  
No. 01002-2024-00788 Of. 1º

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARA CIVIL.** Guatemala, veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.-----

**I.** Se reconoce la calidad con la que actúa la presentada en base al documento que acompaña. **II.** Se toma nota que actúa bajo su propia dirección y procuración, y la de los profesionales propuestos con quienes podrá actuar de forma conjunta o separada, indistintamente, así como del casillero electrónico señalado para recibir notificaciones.

**III. SE RECHAZA DE PLANO**, el recurso de casación identificado en el acápite, interpuesto por la entidad **ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, al no estar arreglado a la ley, debido a que la resolución recurrida carece de impugnabilidad objetiva, pues confirma la resolución que declara con lugar la excepción de demanda defectuosa careciendo de definitividad al no impedir la renovación del litigio en contravención a lo estipulado por el artículo 620 del Código Procesal Civil y Mercantil. **III.** Notifíquese y, con certificación de lo resuelto, **GUATEMALA, C.A.** devuélvanse los antecedentes a su lugar de origen y oportunamente archívense las presentes actuaciones. Artículos: 12, 203 y 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 45, 50, 61, 64, 626, 628 y 635 del Código Procesal Civil y Mercantil: 79 inciso a), 141, 143 y 165 de la Ley del Organismo Judicial.-----

CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA

  
Dra. Claudia Lucrecia Paredes Castañeda  
Magistrada Vocal Sexta  
Corte Suprema de Justicia  
Presidente de Cámara Civil

  
Licda. Cecilia Odette Moscoso Arriaza de Salazar  
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



CÁMARA CIVIL  
Recurso de Casación  
No. 01002-2024-00788 Of. 1

La infrascrita Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.

**CERTIFICA:**

Que las fotocopias que anteceden, son auténticas por ser fiel reproducción de la resolución de fecha **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** dictada por la Corte Suprema de Justicia, Cámara Civil, dentro del RECURSO DE CASACIÓN identificado con el número **CERO UN MIL DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO GUION CERO CERO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (01002-2024-00788)**, interpuesto por la entidad **ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**.-----

Para remitir a la **SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL**, extendiendo, número, sello y firma en **UNA** hoja de fotocopia, más la presente, haciendo constar que no hay recurso ni notificaciones pendientes. Guatemala, dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.-----

Licda. Cecilia Odette Moscoso Arriaza de Salazar  
Secretaria  
Corte Suprema de Justicia



Realizado por LFUM

SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES  
DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL DE GUATEMALA  
ORGANISMO, JUDICIAL

**RECIBIDO**  
17 MAR 2025

HOY A LAS 8 HRS. 59 MTS.  
POR: *[Signature]*